



Ciudad Universitaria, 07 de febrero de 2024

JUNTA DIRECTIVA
S-177-2023-2025

Para su conocimiento y efectos legales consiguientes, les transcribo a ustedes el **Acuerdo No. 177, Punto VII, Literal a) del Acta No. 010-2023-2025**, de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática tomado en Sesión Ordinaria el día 06 de febrero de 2024, que literalmente dice:

VII Literal a) Solicitud de aprobación de los lineamientos para el desarrollo de las actividades académicas del Ciclo I, 2024.

Conocida nota presentada por el Vicedecano Dr. José Nerys Funes Torres, en la que solicita aprobar los lineamientos para el desarrollo de las actividades académicas del Ciclo I 2024, Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, con siete (7) votos conformes, cero (0) votos en contra y cero (0) abstenciones, emite el siguiente **ACUERDA**:

- A. Aprobar los lineamientos para el desarrollo de las actividades académicas del Ciclo I, 2024, según detalle siguiente:
 - I. Inicio de las actividades académicas del Ciclo I, 2024 de forma híbrida.
 1. Las clases teóricas se desarrollarán de forma virtual, exclusivamente los días lunes, martes y miércoles.
 2. Las evaluaciones podrán desarrollarse de manera híbrida. En caso de que se programe una evaluación virtual, esta se llevará a cabo exclusivamente los días lunes, martes y miércoles. Por otra parte, si se programa una evaluación presencial, ésta se realizará únicamente los días jueves y viernes, o en casos excepcionales, los sábados o domingos.
 3. Los laboratorios y discusiones deberán desarrollarse 100% presencial, exclusivamente los días jueves y viernes.
 4. Los viajes de campo se realizarán exclusivamente los días sábados o domingo. Asimismo, se podrá realizar actividades prácticas presencial en dichos días, en caso de ser necesario y que no interfiera con el viaje de campo.

/ah



5. Si un docente conjuntamente con los estudiantes decide cambiar el horario de clases, debe notificarlo al Secretario o Secretaria de Escuela para que asigne un aula en caso de haber disponible.
6. Durante la implementación de la modalidad híbrida, cada docente deberá elaborar y presentar un informe mensual al director o directora de su Escuela.

II. Regreso a la presencialidad.

El personal académico deberá cumplir con su jornada laboral de 8 horas diarias y un total de 40 horas semanales de manera presencial, una vez que los espacios físicos de las 4 escuelas cuenten con las condiciones necesarias. La propuesta para llevar a cabo las actividades de forma totalmente presencial será elaborada por el comité Técnico Asesor y deberá ser aprobada por la Junta Directiva.

B. Notifíquese.

Atentamente,

“HACIA LA LIBERTAD POR LA CULTURA”


Dr. José Nerys Funes Torres
SECRETARIO-ESPECIAL FCNME



Copia: Administración Académica, Direcciones de Escuelas. Archivo.